## TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, Agosto Diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	HERNAN ALBERTO ACOSTA BALCAZAR Y OTROS
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO TORRES ACOSTA y SOLIDARIAMENTE FRANCISCO RAMON RIOS DANIES Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44650-31-05-001-2015-00243-01

Al Despacho el presente expediente, según la constancia que precede, se observa que pese a haber dado el trámite a la alzada por ser pertinente, como se indicó en auto de fecha 15 de diciembre de 2015, lo cierto es que al revisar el expediente no reposa el ACTA de la audiencia pública de juzgamiento celebrada en fecha 18 de marzo de 2015.

Por considerar necesaria la obtención del Acta de audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS para que integre el trámite procesal que nos ocupa, para el efecto se REQUIERE al JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA, para que allegue a ésta Colegiatura dicho documento. Se precisa que el requerimiento se dirige a dicho Despacho judicial en tanto allí se profirió la Sentencia.

Líbrese por secretaria la comunicación, advirtiendo que la deberá cumplirse el requerimiento con antelación a la fecha establecida para la celebración de la audiencia de Segunda Instancia.

Por lo anterior, no es viable la instalación de la audiencia fijada para el próximo 17 del mes y año que avanza. Comuníquese a los apoderados de las partes la presente decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de dar continuidad a las actuaciones correspondientes, se dispone desde ya fijar fecha para la celebración de audiencia pública las NUEVE (9:00) DE LA

3

MAÑAÑANA del próximo VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DICEISÉIS (2016), fecha para la cual deberá reposar la información requerida al Juzgado referido.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ Magistrado